

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: DIECISIETE DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN										
Radicación	2	0	1	8	-	0	0	6	2	9
Nº:										
Demandante: JHON JAIRO VEGA MEDINA										
Demandado: NELLY DE JESUS CARDENAS DE LEÓN										
Auto de Avoca Conocimiento										
Auto: 333 UV										

En Medellín, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Hipotecario proveniente del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de la Localidad que se compone de dos (2) cuadernos con 262 y 124 folios.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar con el trámite al que haya lugar.

CÚMPLASE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

LLB

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 513-13-31